

COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS – CASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección de Bienestar Sede Bogotá

ACTA	No.		5	SESIÓN DE FECHA:			2025	8:00 A.M.
				25	04			
				Día	Mes	Año	Hora	
INTEGRANTES DEL COMITÉ	Directora de Bienestar Universitario Sede Bogotá	Dirección de Bienestar Facultad de Ciencias Humanas	Representante estudiantil delegado ante el CASE	Área de Acompañamiento Integral	División de Gestión y Fomento Socioeconómico	Dirección de Bienestar Facultad De Odontología		
ASISTENTES	Nancy Jeanet Molina Achury (presidenta)	Olga Del Pilar Vásquez Cruz	Johan Stiven Rojas Chisaguano	Zulma Edith Camargo Cantor	Mildred Faride Hernández Quintero	Edson Jair Ospina Lozano		
	Delego	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		
INVITADOS: Rocío Vanegas Mora, Nelson Rodríguez Garzón, Ivonne Dimater, Marcela Acosta Poveda								
<p>Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."</p> <p>Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".</p> <p>Que revisada el Acta No 05 de del Case del 25 de abril de 2025 se evidencia que en el ítem 32 de los casos de Corresponsabilidad en las columnas de documento y carrera registra NO ACTIVO EN SIA, sin embargo, los datos de la estudiante que realiza la solicitud son Documento 1003540920 de la Carrera de Ingeniería Química</p> <p>Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir el acta del case 05 de la siguiente manera</p>								
No	PROGRAMA	SOLICITUD	DESARROLLO DEL TEMA					
1	CORRESPONSABILIDAD	Corrección de errores formales	ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE	
			32	reporte extemporáneo	1003540920	INGENIERÍA QUÍMICA	APROBADO CARGUE DE CORRESPONSABILIDAD 2024-2	
ORIGINAL FIRMADO DELEGADO Dirección de Bienestar de Sede		ORIGINAL FIRMADO Director de Bienestar Facultad de Odontología			ORIGINAL FIRMADO Directora de Bienestar Facultad de Ciencias Humanas			
ORIGINAL FIRMADO División de Gestión y Fomento Socioeconómico		ORIGINAL FIRMADO Área de Acompañamiento Integral			ORIGINAL FIRMADO Representante estudiantil delegado ante el CASE			

Elaboró: María Marcela Acosta.